



N. Ref.: SG/Servicio Jurídico

Nº Exp.: Ve-135/2021

Asunto: Proyecto de Decreto de creación de la Academia de ciencias Sociales y Humanidades de Castilla-La Mancha.

NOTA INTERIOR

DE: SECRETARÍA GENERAL – SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

**A: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN-
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+I**

Se ha recibido escrito de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, en relación con el «segundo borrador del proyecto de Decreto de creación de la Academia de ciencias Sociales y Humanidades de Castilla-La Mancha». El primer borrador del Decreto fue informado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos con fecha 25 de octubre de 2021. En dicho informe se incluyeron observaciones al mismo que no han sido corregidas por la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, en concreto, y citamos literalmente:

- El párrafo final del artículo 6, al referirse a fines, no está ubicado en el artículo correcto.
- Al artículo 7, denominado “Sede”. Para ajustarlo a la denominación y al contenido mínimo establecido en el artículo 4 de la ley 2/2019, de 15 de marzo, se propone que se titule:” domicilio social”.
- En los artículos 26 y 31 se establece la figura de las vicesecretarías, sin embargo en el artículo 35, que regula la Secretaría general y de secciones, no contiene referencia alguna a dicho cargo, por lo que deberá completarse la regulación.
- En el artículo 50, recursos económicos, está redactado imperativamente “serán” por lo que parece que tiene que haber una asignación ordinaria en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Si es así, debería elaborarse una memoria económica con esta previsión y solicitarse informe a la Dirección general de presupuesto. Se considera más adecuado que cuando se refieran a la posible financiación pública por parte de la Junta de Comunidades, se regule con carácter condicional.

Además, debe suprimirse el título de «exposición de motivos» que debe usarse únicamente para las iniciativas legislativas y no las reglamentarias.

Por otra parte, para seguir su tramitación y poder ser remitido el expediente al Gabinete Jurídico se debe remitir a este Servicio Jurídico toda la documentación que obre en el expediente, en concreto, tal y como menciona el informe jurídico de 25 de octubre de 2021, «Además, si se mantiene la redacción del artículo 50 de los Estatutos, deberá elaborarse una memoria económica y solicitarse informe a la Dirección general de presupuesto, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 ».



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

Finalmente, debemos recordar que en virtud del apartado 3, del artículo 3 de la Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha, «En el supuesto de que el procedimiento se inicie a instancia de persona interesada el plazo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución se entenderá que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo».

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO